

LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA DECIDIR SI NOS PRESENTAMOS A UNA LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO TÉCNICO (PT)

¿Qué requiere el proyecto?

- Revisión por encima del objeto del proyecto en general (fases, hitos, objeto del proyecto...)
- Recursos personales que se han de asignar al proyecto (formación, experiencia...)
- Recursos materiales (oficinas, máquinas...)
- Recursos/Equipamiento (software, etc.)
- Cartas de colaboradoras/es (normalmente no nos lo solicitan; pero es algo a tener en cuenta) (asesoras/es especializados...)

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Este pliego es un documento largo. Cuando es muy largo, conviene mirar el índice, ya que a veces las entidades públicas tienen unas condiciones generales comunes para todos los contratos. Y en el Anexo I se detalla, entonces, las condiciones particulares de este contrato en concreto.

CPV: ¿Igualdad? ¿Servicios sociales? ¿Formación? La Ley de Contratos del Sector Público dice esto: *Artículo 90. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios. Apartado a) "Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública".* Así, el CPV puede ser O NO restrictivo.

Por lo tanto, a priori, hay que mirar los tres primeros dígitos de los CPV. Por ejemplo, si eres una consultora de igualdad, te pueden interesar los siguientes CPV:

- 98200000-5 Servicios de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades
- En general, el grupo 853:
 - 85322000-2 - Programa de acción municipal
 - 85320000 - Servicios sociales
- 80000000 - Servicios de enseñanza y formación.
- 80510000 - Servicios de formación especializada.
- 79342200-Servicios de promoción

Por otro lado, si eres una empresa que organiza eventos, puedes mirar estos CPV, entre otros:

- 79952000-2 Servicios de eventos
 - 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales
 - 79953000-9 Servicios de organización de festivales
 - 79954000-6 Servicios de organización de fiestas
 - 79955000-3 Servicios de organización de desfiles de modas
 - 79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones
- Cumplimiento de la solvencia técnica y experiencia requerida
 - Si tu organización no ha cumplido aún 5 años, tienes la posibilidad de acreditar la solvencia técnica de maneras alternativas. ¿Explicitan en los pliegos la solvencia para empresas de nueva creación (hasta 5 años)? No pueden pedir relación de servicios (Art. 90 LCSP). Si no, se podría valorar la posibilidad de recurrir los pliegos. También sería el caso si es muy restrictivo.
 - Solvencia económica requerida.
 - Precio unitario estimado (para ver si coincide con el tuyo).
 - % de gastos generales (normalmente será un 6%).
 - Beneficio industrial (estará entre el 6 y el 13%).
 - Responsable del contrato.
 - Si prevé o no revisión de precios (cuando es un contrato de varios años; normalmente hay que tener en cuenta el IPC).
 - Periodo de ejecución.
 - El importe del seguro de responsabilidad civil profesional (para ver si se tiene o no).
 - En caso de ser propuestas como adjudicatarias y no presentarnos, ¿hay penalización? Es importante tenerlo en cuenta desde el principio, pero no es excluyente
 - ¿Hay garantía provisional o definitiva? Es importante tenerlo en cuenta desde el principio, pero no es excluyente

OTROS

Aplicable cuando colaboramos en UTE con otras entidades:

- ¿Tenemos solvencia en ese CPV?
- ¿Hay que presentar proyecto técnico?
- ¿Hay un % de presupuesto destinado a la figura de coordinación que podamos asumir?
- ¿Es un tema que entra dentro de nuestro objeto de negocio y de nuestras prioridades?
- En caso de ir por UTE, ¿dice algo el pliego de cómo se constituye?